FICHA TÉCNICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE RELACIONES POLÍTICAS

1. OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR URNAS TRICLAVE PARA APOYAR LOS PROCESOS ELECTORALES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."

Dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de participación.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.

- Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones
- Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la Dirección de Relaciones Políticas que, de acuerdo con el artículo 10 del citado Decreto tiene entre otras, las siguientes funciones:

> *h) Brindar apoyo a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.*

El Plan de Desarrollo 2024–2027 "*Bogotá Camina Segura*", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, constituye la política pública que orienta las acciones de la Administración Distrital durante el cuatrienio comprendido entre junio de 2024 y junio de 2028. En coherencia con la visión de ciudad y con base en el diagnóstico previo, el plan busca mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más equitativo a los bienes y servicios públicos. Asimismo, promueve el fortalecimiento del tejido social dentro de un marco de confianza y colaboración, aprovechando el potencial del territorio y la sociedad mediante un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. En este contexto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 411 de 2016, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene a su cargo la construcción de relaciones de confianza con los diferentes actores sociales, con el fin de promover un gobierno local democrático, participativo e incidente. Para lograrlo, implementa estrategias de innovación y gestión del conocimiento, basadas en la transparencia y la articulación institucional, que aseguren el respeto y goce efectivo de los derechos humanos. En línea con estas responsabilidades, la Secretaría lidera el proyecto de inversión No. 8020, registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito. Este proyecto, encabezado por la Dirección de Relaciones Políticas conforme al Decreto 411 de 2016, se denomina: *"Fortalecimiento de las relaciones estratégicas de los actores políticos de los diferentes niveles que influyan en la implementación de los programas de la administración Distrital Bogotá D.C".* Dicho proyecto contempla, entre sus metas "*Coordinar el 100% de los asuntos logísticos que garantizan la democracia y la participación de los ciudadanos en los procesos electorales típico y atípicos, conforme a los calendarios remitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil".* Además, este proyecto se articula con la meta 7 del del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura: *"Asegurar las condiciones institucionales, operativas y logísticas que permitan la realización oportuna, transparente y efectiva de los procesos electorales en el Distrito Capital",* reafirmando el compromiso de la administración con la inclusión y la gobernanza democrática.

En cumplimiento de dicha responsabilidad, mediante radicado No. 2024-421-096822-2 del 20 de marzo de 2024, la Registradora Distrital del Estado Civil, señora Diana Bibiana Díaz Rincón, remitió la propuesta de necesidades orientada a garantizar el desarrollo del proceso electoral correspondiente a las elecciones de Congreso de Republica, Presidencia, y Vicepresidencia 2026. En ella se contempla la provisión de urnas triclave, para hacer

posible la consecución de actividades a desarrollar durante el periodo de preparación y ejecución de los certámenes democráticos.

En este contexto, y como resultado del análisis de los requerimientos formulados, la Dirección de Relaciones Políticas identificó la necesidad de gestionar el apoyo institucional a la Registraduría Distrital del Estado Civil, especialmente en lo relacionado con la custodia y protección de los documentos, materiales e insumos electorales. Por consiguiente, la Secretaría Distrital de Gobierno debe adelantar el proceso de adquisición de 49 urnas triclave, toda vez que estas constituyen un elemento esencial para asegurar condiciones adecuadas de seguridad, almacenamiento y control durante las etapas preelectoral, electoral y postelectoral.

Ahora bien, la necesidad de adquirir 49 urnas triclave radica en que estas garantizan la adecuada custodia, seguridad y control de la documentación y de los insumos electorales que se depositan en su interior, especialmente los tarjetones electorales depositados por los sufragantes (votos**)**, los cuales son información sensible y de carácter reservado. Su sistema de apertura mediante múltiples llaves permite la implementación de controles cruzados y verificables, reduciendo de manera significativa los riesgos de pérdida, alteración, manipulación indebida o acceso no autorizado, y fortaleciendo los mecanismos de trazabilidad y responsabilidad institucional.

Adicionalmente, la implementación de estos dispositivos contribuye de forma directa al fortalecimiento de los principios de transparencia, legalidad y confianza ciudadana, en la medida en que asegura que el acceso a los documentos electorales se realice conforme a procedimientos previamente definidos y controlados, con la participación de los actores responsables. De este modo, se garantiza la integridad del material electoral y se minimizan eventuales cuestionamientos sobre la legitimidad de los procesos.

En consecuencia, la adquisición de urnas triclave resulta necesaria para salvaguardar la integridad del proceso electoral y garantizar su adecuado desarrollo, en concordancia con los lineamientos y estándares de seguridad establecidos por la autoridad electoral. Asimismo, su adquisición permite a la SDG apoyar el calendario electoral 2026 y dar cumplimiento al calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con la Resolución No. 2580 del 5 de marzo de 2025, *"Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República para el período constitucional 2026–2030",* y la Resolución No. 2581 del 5 de marzo de 2025, *"Por la cual se fija el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República, que se realizarán el 8 de marzo de 2026"*.

En ese orden de ideas, y en virtud de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Gobierno, cuenta con el proyecto de inversión No. 8020 "*Fortalecimiento de las relaciones estratégicas de los actores políticos de los diferentes niveles que influyan en la implementación de los programas de la administración Distrital Bogotá D.C",*, debidamente inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito del Distrito, identificado con el (Código BPIN 2024110010121), el cual es liderado por el Director de Relaciones Políticas, conforme a las funciones asignadas mediante el Decreto Distrital 411 de 2016, el cual contiene entre sus metas:*" Coordinar el 100% de los asuntos logísticos que garantizan la democracia y la participación de los ciudadanos en los procesos electorales típico y atípicos, conforme a los calendarios remitidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil"*.

En este sentido, la presente contratación, orientada a la adquisición de 49 urnas triclave, se enmarca en las actividades previstas en la Ficha EBI y atiende una necesidad concreta relacionada con el fortalecimiento del

soporte logístico requerido para el acompañamiento institucional a los procesos electorales. Su implementación permite dotar a la Entidad de bienes necesarios para el manejo seguro del material electoral, en concordancia con las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CODIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION (Código BPIN 2024110010121).

En consecuencia, la contratación proyectada contribuye a la continuidad operativa de las actividades institucionales asociadas al proceso electoral y se alinea con los principios que rigen la función administrativa, consolidándose como un mecanismo coherente con los objetivos institucionales y el adecuado desarrollo de las elecciones del año 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se describe el ítem requerido para el presente proceso:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD
URNAS TRICLAVE	URNAS TRICLAVE: Depósito, caja o recinto donde se guardan los pliegos electorales. Está provisto de tres (3) cerraduras (con diferente llave o sello), a cada clavero le corresponde la posesión y custodia de una de ellas. Está destinada a proteger los documentos electorales procedentes de los jurados de votación o de las comisiones escrutadoras, que sirven como base para efectuar los escrutinios auxiliares, municipales, departamentales o nacional, según la etapa de que éste se trate. (Arts. 145, 146 y 147 del Código Electoral). **Dimensiones** de 90 cm de ancho, 75 cm de profundidad y 85 cm de altura, material tríplex de 15 milímetros de grosor, con boceles en ángulo de acero de 1"x 1/8" y Tapa con bisagras de 3", manijas metálicas de 4" (2 en los laterales), 3 portacandados en acero de 3 ½ pulgadas (aprox 12,4 x 3.5 cm) calibre 18, y acabado con esmalte para exteriores blanco.	49

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección web www.colombiacompraeficiente.gov.co/clasificacion, el objeto se enmarca en el siguiente clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel de clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24000000 – Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo,acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 – Recipientes y Almacenamiento	24112400 – Cofres, Armarios, y Baúles de Almacenaje	24112415- Urnas de votos.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o donde designe el supervisor del contrato, a más tardar el día 5 de marzo de 2026, las urnas triclave con las características técnicas exigidas en el estudio previo, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada. La entrega será efectuada previa autorización del supervisor del contrato.
2. Garantizar el transporte y personal necesario para la entrega oportuna de los elementos, en la fecha, lugar y horario establecida por la supervisión y/o apoyo a la supervisión.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de la solicitud del supervisor, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Entidad. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de LA SECRETARIA a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez vayan a ponerse al servicio.
5. Cumplir para cada uno de los bienes suministrados con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni la salud de las personas que los manipulen, de conformidad con la ficha de sostenibilidad suministrada por la Secretaría Distrital de Gobierno y que se encuentra en los anexos del proceso de contratación.
6. Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos, de importación, y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos suministrados, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo serán considerados costos adicionales.
7. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.
8. Presentar la factura correspondiente a los elementos solicitados, para tramitar la cuenta de cobro respectiva, la cual deberá ser previamente revisada y aprobada por el supervisor, con el fin de solucionar oportunamente en caso de detectarse cualquier diferencia. Así mismo, los bienes adquiridos deberán ingresar formalmente al inventario del Almacén General de la SDG, de conformidad con los procedimientos y lineamientos administrativos vigentes.

9. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades.
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno y en la Guía para Compras Públicas Sostenibles de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, en lo que resulte aplicable al objeto contractual.
11. Garantizar que los bienes objeto del contrato no requieran consumos adicionales de energía, agua u otros recursos naturales durante su uso, almacenamiento o mantenimiento.
12. Utilizar para la entrega de los bienes únicamente los empaques estrictamente necesarios y, en la medida de lo posible, emplear materiales reciclables o reutilizables, asegurando el manejo y disposición adecuada de los residuos generados.
13. Adoptar prácticas de transporte y entrega que optimicen la logística y minimicen los impactos ambientales asociados a la distribución de los bienes.
14. Dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente aplicable y a las obligaciones ambientales establecidas en el contrato, las cuales serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la supervisión contractual.
15. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en el pliego de condiciones, adendas y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de **DÍEZ DÍAS (10) CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. COTIZACIÓN

No.	NOMBRE	ELEMENTO Y DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR MENSUAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	URNAS TRICLAVE	URNAS TRICLAVE: Depósito, caja o recinto donde se guardan los pliegos electorales. Está provisto de tres (3) cerraduras (con diferente llave o sello), a cada clavero le corresponde la posesión y custodia de una de ellas. Está destinada a proteger los documentos electorales procedentes de los	49			

No.	NOMBRE	ELEMENTO Y DESCRIPCION DETALLADA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR MENSUAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
		jurados de votación o de las comisiones escrutadoras, que sirven como base para efectuar los escrutinios auxiliares, municipales, departamentales o nacional, según la etapa de que éste se trate. (Arts. 145, 146 y 147 del Código Electoral). -Dimensiones de 90 cm de ancho, 75 cm de profundidad y 85 cm de altura, material tríplex de 15 milímetros de grosor, con boceles en ángulo de acero de 1"x 1/8" y Tapa con bisagras de 3", manijas metálicas de 4" (2 en los laterales), 3 portacandados en acero de 3 ½ pulgadas (aprox 12,4 x 3.5 cm) calibre 18, y acabado con esmalte para exteriores blanco.				

CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO
DIRECTOR DE RELACIONES POLÍTICAS.

Elaborado por: Giselle Hoyos Torres- Contratista DRP